

# SEGURO DE ACCIDENTES PERSONALES, INCAPACIDAD TEMPORAL Y ENFERMEDADES GRAVES, PARA INDEPENDIENTES - PLAN TRADICIONAL / PLAN 14/12 INDEPENDIENTE PROTEGIDO

Señor asegurado, CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. lo invita a conocer las **condiciones** del seguro que adquirió. Esta póliza se compone de las presentes Condiciones y la Solicitud de Seguro. En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.

## DESCRIPCIÓN DE LOS PLANES FINANCIEROS PARA LOS CUALES APLICA EL SEGURO

**Plan tradicional:** Con esta opción de financiación se pagan cuotas fijas mensuales durante toda la vida de tu crédito, que están compuestas por capital, intereses y cargos adicionales.

**Plan 14/12:** Con esta opción de financiación se pagan cuotas mensuales que incluyen capital, intereses y cargos adicionales y adicionalmente durante el año el cliente tiene la posibilidad de pagar dos cuotas adicionales. El valor asegurado de las cuotas adicionales corresponderá a máximo 2.5 veces el pago de la cuota mensual del respectivo mes sin superar un valor máximo de diez millones de pesos m/cte. (\$10.000.000).

**¿A quién cubre este seguro?** A personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde entre otros a: pensionados, rentistas de capital, comerciantes, amas de casa, artista, estudiantes, socio, consultores.

## 1. COBERTURAS

### 1.1. INCAPACIDAD TEMPORAL

**¿Qué cubre?** Recibirás el pago del valor asegurado, si te incapacitas por más de 20 días de acuerdo con la siguiente tabla:

DÍAS DE INCAPACIDAD CONSECUTIVOS CERTIFICADOS	NUMERO DE CUOTAS A ABONAR
Entre 20 y 110 días	3 cuotas abonadas directamente al crédito
110 en adelante	6 Cuotas adicionales abonadas al asegurado

#### IMPORTANTE

- Ten en cuenta que las licencias de maternidad y paternidad no serán cubiertas, toda vez que estas no se consideran como incapacidad.
- Únicamente se cubren las incapacidades que ocurran a partir del día 31 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- La certificación de la incapacidad debe ser emitida por el médico de la EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.

### ¿Qué NO me cubre?

- 1 Incapacidad generada por desordenes mentales, estrés, ansiedad o depresión



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Códigos de Condicionado: 01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1412SF- 0R00,  
01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1414SF- 0R00 y Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-  
22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001,  
22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**

## 1.2. ENFERMEDADES GRAVES

**¿Qué cubre?** Recibirás el pago del valor asegurado, si dentro de la vigencia del seguro eres diagnosticado con alguna de las siguientes Enfermedades Graves o si te es practicado alguno de los siguientes procedimientos.

### 1.2.1. Cáncer

**¿Qué cubre?** El primer diagnóstico de cáncer independiente de su localización o etapa.

**¿Qué NO me cubre?**

- |          |  |          |  |
|----------|--|----------|--|
| <b>1</b> | Lesiones descritas como carcinoma in "Situ"  | <b>2</b> | Cánceres o tumores diagnosticados como benignos o pre malignos |
| <b>3</b> | Cáncer de piel maligno a excepción del Melanoma  |          |  |
| <b>4</b> | Policitemia, Trombocitemia Rubra Vera, virus del Papiloma Humano   |          |  |
| <b>5</b> | Todo tipo de cáncer que sea una recurrencia o metástasis de un tumor presentado por primera vez dentro del periodo de carencia |          |  |

### 1.2.2. Infarto Agudo de Miocardio, comúnmente conocido como Infarto al Corazón

### 1.2.3. Cirugía de Angioplastia Coronaria o Revascularización Cardíaca

### 1.2.4. Accidente Cerebrovascular Isquémico y/o Hemorrágico

### 1.2.5. Insuficiencia Renal Crónica total e irreversible de uno o ambos riñones que implique tratamiento asociado de hemodiálisis y/o diálisis peritoneal

### 1.2.6. Esclerosis Múltiple

### 1.2.7. Trasplante de Órganos Mayores

**¿Qué cubre?** El trasplante de un órgano vital completo que usted se realice dentro de la vigencia de la póliza de los siguientes órganos: corazón, pulmón, hígado, riñón, médula ósea o páncreas.

#### IMPORTANTE

- Únicamente se cubren diagnósticos a partir del día 91 desde el inicio de vigencia de este seguro.
- Tu diagnóstico debe ser emitido por tu EPS, SISBEN, ARL, Medicina Prepagada o Póliza de Salud.
- No se cubren enfermedades conocidas o diagnosticadas con anterioridad al inicio de vigencia de este seguro.

## 1.3. MUERTE ACCIDENTAL

**¿Qué cubre?** Si mueres como consecuencia de un accidente tus beneficiarios designados o los de ley, recibirán el pago del valor asegurado.

#### IMPORTANTE

Se cubrirá la muerte que ocurra dentro de los 180 días siguientes de la ocurrencia del accidente y se cubrirán los accidentes ocurridos dentro de la vigencia de este seguro.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Códigos de Condicionado: 01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1412SF- 0R00,  
01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1414SF- 0R00 y Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-  
22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001,  
22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**

## ¿Qué NO me cubre?

**1** La muerte por suicidio

## 2. DOCUMENTOS PARA LA RECLAMACIÓN

Para realizar la reclamación a usted y/o sus beneficiarios les corresponderá demostrar la ocurrencia del siniestro, para lo cual podrá presentar adicionalmente a la Fotocopia del documento de identidad del asegurado o beneficiarios, y el Formulario de Declaración de Siniestros, los documentos mencionados a continuación u otro que usted considere pertinente, según el tipo de cobertura.

### INCAPACIDAD TEMPORAL

Certificados que acrediten la incapacidad temporal por más de 20 días corrientes y donde consten las causas que dieron origen a la incapacidad, emitidos por las entidades o médicos mencionados. Los certificados o exámenes informales no serán considerados.

### ENFERMEDADES GRAVES

Historia clínica y en caso de cáncer los estudios patológicos que confirmen el diagnóstico.

### MUERTE DE ACCIDENTAL

Copia del acta de levantamiento de cadáver o certificación de la fiscalía que indique fecha, causa de la muerte y los datos del asegurado o certificación médica en la cual conste la causa de la muerte.

CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. ("CARDIF") podrá solicitar cualquier otro documento diferente a los mencionados para definir su reclamación.

La indemnización se realizará de la siguiente manera: (i) si existe deuda al momento del siniestro, el valor a indemnizar se consigna en el saldo del crédito y si realizada la indemnización queda un saldo a favor del asegurado este se le pagará directamente a él, o (ii) si no existe deuda al momento del siniestro se le paga directamente al asegurado.

## 3. PASOS PARA LA RECLAMACIÓN

1

Complete los documentos

2

Radique en la oficina del banco

3

Nos contactaremos con usted para informarle la resolución del caso .

Cuando cuentes con los documentos para la reclamación, te solicitamos muy amablemente validar el medio de envío a través de la línea de atención gratuita a nivel nacional AudioSufi 01 8000 517834, en Medellín 5107800, en Bogotá D.C. 4446600 y en Cali 5540585 o solicitar información en la sucursal más cercana de SUFI.

Una vez enviada la documentación completa CARDIF procederá a resolver tu reclamación.

Con el objetivo de simplificar el procedimiento para la atención de la reclamación, la definición se hará dentro de los 25 días calendario siguientes a la fecha en que el asegurado o beneficiario acredite la ocurrencia y la cuantía, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Códigos de Condicionado: 01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1412SF- 0R00,  
01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1414SF- 0R00 y Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-  
22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001,  
22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**

## 4. DEFINICIONES

Para la comprensión del contenido del presente seguro, por favor presta atención a las siguientes definiciones:

<b>ASEGURADO</b>	Es la persona titular del producto financiero. Persona a la que se le paga el valor asegurado en caso de reclamación. Para la cobertura de Incapacidad Temporal: <ul style="list-style-type: none"><li>• Cuando haya un saldo adeudado en el producto financiero, el beneficiario será el Banco</li><li>• Cuando no haya un saldo adeudado en el producto financiero, el beneficiario será el asegurado.</li></ul>
<b>BENEFICIARIO</b>	Para la cobertura de Enfermedades Graves: <ul style="list-style-type: none"><li>• El asegurado</li></ul> Para la de Muerte Accidental Los designados por el asegurado o en su defecto los de ley
<b>CÁNCER</b>	Crecimiento celular anormal y descontrolado de células con invasión de tejidos vecinos o a distancia a través de metástasis. Este crecimiento anormal afecta tanto la función como la estructura de las células.
<b>INDEMNIZACIÓN</b>	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.
<b>INDEPENDIENTES</b>	Personas que realizan servicios profesionales, o actividades económicas por su cuenta y riesgo. Corresponde a pensionados, rentistas de capital, consultores, entre otros.
<b>METÁSTASIS</b>	Es la propagación de las células cancerosas a un órgano distinto al de su origen
<b>PRIMA</b>	Es el precio del seguro.
<b>¿QUÉ NO ME CUBRE?</b>	Son las exclusiones de la póliza.
<b>RECAÍDA</b>	Reaparición de una enfermedad.
<b>SINIESTRO</b>	Ocurrencia de los sucesos amparados en la póliza
<b>TOMADOR</b>	Persona que por cuenta propia o ajena traslada el riesgo.
<b>VALOR ASEGURADO</b>	Es el valor que se reconoce por la ocurrencia del siniestro.

**CARDIF COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. SE COMPLACE EN TENERTE COMO CLIENTE Y ESPERA QUE TE SIENTAS SATISFECHO CON LOS AMPAROS OFRECIDOS EN ESTE SEGURO.**

Esta póliza se compone (i) las condiciones las cuales están registradas en la Superintendencia Financiera de Colombia y (ii) la Solicitud de Seguro.

En todo lo no previsto en el presente documento se regirá por el Código de Comercio.



**BNP PARIBAS  
CARDIF**

Códigos de Condicionado: 01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1412SF- 0R00,  
01/11/2018-1344-P-31-1400CARDIF1414SF- 0R00 y Código de Nota Técnica: 22/03/2018-1344-NT-A-31-  
22031831PITT0001, 22/03/2018-1344-NT-A-31-22031831PEGS0001,  
22/03/2018-1344-NT-P-31-22031831PMAC0001

**Seguros  
para un mundo  
en evolución**